



Mi Universidad

Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernández

Nombre del tema unidad 1 y 2

Nombre de la Materia Derecho Internacional

Nombre del profesor Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura Lic. Derecho

Cuatrimestre 8vo.

Origen, desarrollo, objeto y definición del DIP

Concepto de D. Internacional

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

Funciones e importancia del DIP

derecho internacional público es asegurar la paz y seguridad internacionales, fungiendo como modelador del orden social internacional al crear normas jurídicas mediante las fuentes del derecho internacional.

Antecedentes históricos del DIP

El dip, propiamente dicho, existe desde el siglo xvii, esto es, desde la época en que surgieron los Estados nacionales como forma de organización política. El primer tratado internacional de dip, en donde se reconoció expresamente la soberanía de los Estados, fue el Tratado de Paz de Westfalia de 1648.

La 1ª. Y 2ª. Guerra mundial

En la historia moderna de la humanidad se conocen dos «Guerras Mundiales». La Primera Guerra Mundial (1914-1918), también conocida como 'la Gran Guerra', donde la Triple Entente luchó contra la Triple Alianza. Y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), donde los Aliados lucharon contra las Potencias del Eje.

Teorías que explican la relación entre el DIP y el derecho interno

La doctrina monista sostiene que el derecho internacional preside una concepción unitaria de todo el derecho, del cual forman parte en un plano de subordinación los ordenamientos jurídicos internos de los Estados. Esta concepción fue desarrollada por Kelsen, Verdross y Kunz.

Los sujetos del DIP

Sujeto del dip es quien tiene la capacidad de acuerdo con el dip para ser titular de derechos y objeto de las obligaciones previstas por dicho sistema jurídico. En el dip clásico se le reconoció esta capacidad solamente a los Estados, con la sola excepción de la Santa Sede.

Comunidad internacional

Si bien la sociedad internacional se compone de naciones, de hecho también comprende a todas las personas distribuidas entre las naciones que habitan la Tierra; por eso cabe decir que ella es también la comunidad de todas las personas o humanidad.

Reconocimiento de gobiernos y estado

El reconocimiento del Estado es el acto por el que otros declaran que tratarán a esa agrupación como a un Estado otorgándole la categoría de sujeto del Derecho Internacional, investido de plena capacidad jurídica. El acto de reconocimiento ha sido considerado por la doctrina bien como acto político, bien como jurídico.

Las organizaciones internacionales y no gubernamentales

Asociación de estados, establecida por un acuerdo entre sus miembros y dotada de un aparato permanente de órganos, encargado de perseguir la realización de objetivos de interés común por medio de una cooperación entre ellos

Unidad II

Los tratados internacionales

Derecho Internacional Público, con objeto de crear, transferir, modificar o extinguir una relación jurídica entre ellos, estableciendo derechos y obligaciones por escrito en un instrumento único o más documentos relacionados entre sí, sin importar su denominación.

Procedimiento para la celebración de tratados internacionales

comprende las siguientes etapas: la negociación, la redacción y la adopción del texto, la firma, la aprobación interna, el consentimiento del Estado en vincularse y la entrada en vigor.

Clasificación de los tratados internacionales

Pueden Clasificarse en general: Por la materia objeto de estudio del Tratado: Tratados comerciales, políticos, de paz, extradición, fiscales, sociales, económicos, y sobre todo de amistad, así como culturales, humanitarios, sobre derechos humanos, o de otra índole.

Nulidad, terminación y suspensión de tratados internacionales

Una causa de nulidad o terminación de un tratado, de retiro de una de las partes o de suspensión de la aplicación de un tratado reconocida en la presente Convención no podrá alegarse sino con respecto a la totalidad del tratado, salvo en los casos previstos en los párrafos siguientes.

Reservas y cláusulas especiales de los tratados

La reserva es la institución por la cual un Estado, mediante su declaración unilateral, pretende limitar los compromisos emanados de un tratado internacional, del cual aspira a ser parte. Las cláusulas finales de un tratado multilateral incluyen, por lo general, artículos sobre la solución de controversias, enmiendas y revisiones, situación de los anexos, firma, ratificación

Costumbre internacional

La costumbre internacional o norma consuetudinaria internacional o Derecho internacional consuetudinario, es el procedimiento espontáneo de elaboración de derecho internacional resultante del comportamiento de los estados.

Principios generales del DIP

Estos principios son: el de la igualdad, el de la reciprocidad, el de la básica territorialidad de las leyes, el de la personalidad de las normas que afectan al estado y capacidad de las personas, el del respeto a los derechos adquiridos y el del orden público.

La jurisprudencia

En suma y síntesis: como acepción general, la jurisprudencia es la ciencia del derecho; el sentido más restringido equivale a la doctrina emanada de las decisiones judiciales reiteradas y uniformadas a la resolución de casos no previstos por las leyes de manera clara y precisa.

Resoluciones de organismos internacionales y la equidad.

Las resoluciones son expresiones oficiales de la opinión o voluntad de los órganos de las Naciones Unidas. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se publican como documentos individuales y se incluyen en las compilaciones anuales o de períodos de sesiones.